



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.233

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 60, UBICADO EN EL BARRIO SAN PABLO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 3589 "DANIEL SANTACRUZ".

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Presidente Franco a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Manzana 4-080 de la Finca N° 60, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-087 del Distrito de Presidente Franco, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes, del 19 de agosto de 1976, ubicado en el barrio San Pablo del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 3589 "Daniel Santacruz", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO 1-2: con rumbo N 76° 13' 12" E (Norte, setenta y seis grados, trece minutos, doce segundos, Este), mide 63,09 m. (sesenta y tres metros con nueve centímetros), linda con el cuerpo de bombero;

LADO 2-3: con rumbo S 21° 14' E (Sur, veintiún grados, catorce minutos, Este), mide 50,30 m. (cincuenta metros con treinta centímetros), linda con la calle Saltito;

LADO 3-4: con rumbo S 72° 26' W (Sur, setenta y dos grados, veintiséis minutos, Oeste), mide 14,90 m. (catorce metros con noventa centímetros), linda con el tanque de agua;

LADO 4-5: con rumbo S 21° 13' E (Sur, veintiún grados, trece minutos, Este), mide 18,85 m. (dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros), linda con el tanque de agua;

LADO 5-6: con rumbo S 72° 26' W (Sur, setenta y dos grados, veintiséis minutos, Oeste), mide 53,70 m. (cincuenta y tres metros con setenta centímetros), linda con la calle Cerro Corá; y,

LADO 6-1: con rumbo N 16° 36' W (Norte, dieciséis grados, treinta y seis minutos Oeste), mide 73,19 m. (setenta y tres metros con diecinueve centímetros), linda con la calle Mariscal José Félix Estigarribia.

SUPERFICIE: 4.392 m² 7.931 cm² (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

LEY N° 3.233

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana

Presidente

H. Cámara de Senadores


Zacarías Vera Cárdenas

Secretario Parlamentario


Arsenio Ocampos Velázquez

Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de julio de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nisanor Duarte Frutos


Guillermo Delmás Frescura

Ministro del Interior